

PROTOCOLO DE INSCRIPCIÓN REMOTA LTP/PEP

Aplica a inscripción de naves Industriales y Embarcaciones Artesanales con Cesiones Industriales.

En atención a la contingencia por el COVID-19, la presentación de solicitudes (y sus antecedentes) para inscripción de embarcaciones en Registro de Naves en Licencias Transables de Pesca o Permisos Extraordinarios de Pesca, se realizará en forma directa al correo electrónico inscripcionesltpopep@sernapesca.cl. La inscripción de la embarcación en este registro es habilitante para participar en la actividad extractiva bajo LTP o PEP.

A la solicitud deberá adjuntar:

- Certificado de navegabilidad vigente.
- Cédula de identidad de la persona firmante de la solicitud, ambos lados, vigente.
- Poder de acreditación de representación legal (notarial) vigente, en caso que la solicitud sea firmada por alguien distinto a Armador o Titular del permiso.
- Resolución bajo la que ampara la inscripción.
- Certificado de Matrícula y Arqueo (embarcaciones no inscritas en RPA ni RPI)
- En caso de ser embarcación arrendada u otro tipo de tenencia, adjuntar contrato notarial.

Debe tener presente lo siguiente:

- *Llenar todos los casilleros correspondientes, letra clara, legible.
- *Debe adjuntar cédula de identidad por ambos lados (clara y vigente).
- *No olvidar señalar en casillero 4 la especie, región, arte o aparejo.
- *En casillero 5 de la solicitud debe señalar el número y fecha de la resolución.
- *En la sección firma debe indicar el nombre y firma del solicitante.
- *Tanto la solicitud como sus adjuntos los puede enviar en formato pdf, imagen o foto visible.

El formato de la solicitud vigente a la fecha, se encuentra publicado en el siguiente enlace:

http://www.sernapesca.cl/sites/default/files/solicitud_inscripcion_o_modificacion_registro_naves_en_ltp_pep2.pdf

El registro se encuentra publicado en la página web del Servicio, en el siguiente link: <http://www.sernapesca.cl/tramites-formularios/registro-de-naves-en-licencias-transables-de-pesca-ltp-o-permisos>.

Dada la contingencia, los certificados serán remitidos con posterioridad, siendo el correo de respuesta y la publicación señalada precedente, la acreditación de dicha inscripción.